



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIV - MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5877 del 03 de septiembre de 2019 y promulgada el 04 de septiembre de 2019.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente "S 4009-20-08187-19, en el cual el departamento de Patrimonio solicita la aceptación de bienes muebles donados por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5877-19.

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuada por la Secretaría de Planificación y Coordinación de Obras Públicas, a favor de la Municipalidad de Baradero, los bienes que a continuación se detallan:

1 PC completa-Procesador a5, 8GM RAN 500 GB HDD de disco-monitor LED 19". Marca Viewsonic. Serie N° UNN182953010. CPU N° 990029408.

1 PC completa- procesador 15, 8GM RAM 500GB HDD 128SDD de disco- Monitor LED 19". Marca Viewsonic. Serie N° UNN182952399- CPU M° 990029151.

1 Router 2,4 y 5GHZ, compatible con norma IEEE 802.11n, 3 antenas, 4 puertas LAN.

Notebook- Procesador I5, 8GB RAM ITB HDD- 128 SDD. Marca EXO, Serie N° 1076252ª00022.

Plotter fotográfico. Corte de rollo automático, imprime tamaño A0 con insumos incluidos- Marca HP. Serie N° CN8CD8H001.

Televisor Led Full HD 42". 1920 x 1080- Marca LG, Serie N° 712MXHBMJ729.

Artículo 2º: Afectase lo descripto en el artículo 1º al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Los bienes donados serán destinados a la Dirección de Producción y Promoción de la Industria y Comercio Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5877.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando.

Ordenanza N° 5878 del 03 de septiembre de 2019 y promulgada el 04 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06489-18, Letra P, mediante el cual la Sra. Pérez Mariela Soledad, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Chacra 70, Mza. 70 mm2, Parcela 13, ubicado en Jorge Newbery 2077 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Zerpa María Cecilia;

Que según surge de la documental el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs 2,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y dentro del marco de los artículos 28 a 37 de la Ley 9533 y concordantes del Régimen del Dominio Provincial y Municipal;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5878-19.

Artículo 1º: Aceptase la renuncia de la Sra. Zerpa María Cecilia, DNI 28.346.163, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 MM-2, Parcela 13 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Concédase en forma gratuita, por el término de cinco (5) años, a la Sra. Pérez Mariela Soledad, DNI 29.652.830, la tenencia precaria de un lote de terreno, propiedad de la Municipalidad de Baradero, designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Chacra 70, Mza. 70 mm2, Parcela 13, sito en calle Jorge Newbery N° 2077 de la ciudad de Baradero, conforme croquis obrante a fs. 9 del expediente administrativo 4009-20-06489-18, Letra P.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación son previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. del HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 5878.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5879 del 03 de septiembre de 2019 y promulgada el 04 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08506-19, Letra P, mediante el cual el sr. Celso Manuel Pasar, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58ab, Parcela 10, Vivienda 63, Barrio Sur y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Pasar Gladys Beatriz con su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada la causante progenitora del Sr. Celso Pasar, falleció el día 08 de mayo de 2002.

Que el Sr. Pasar Celso Manuel se encuentra amparado por el artículo 8 del Decreto N° 105/95;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5879-19

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58ab, Parcela 10, Casa N° 63 – Barrio Sur, de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del sr. Pasar Celso Manuel, Titular del DNI 38.836.315, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5879.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5880 del 03 de septiembre de 2019 y promulgada el 04 de septiembre de 2019.

Visto lo actuado según expediente 4009-20-03652-11, “R” y teniendo en cuenta las distintas ordenanzas que tratan la desafectación de tierras del área rural y;

Considerando que el emprendimiento solicitado redundará en múltiples beneficios para la zona permitiendo un continuo desarrollo de la misma.

Que la extensión del área urbana cuenta con los servicios esenciales y que los mismos son aptos desde el punto de vista hidráulico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5880-19

Artículo 1°: Crease en el Área Rural de la ciudad de Baradero la Zona Residencial Extraurbana I (ZREU 1).

Artículo 2°: La zona creada en el artículo 1° afecta al predio denominado catastralmente como: Circ. III, Sección A, Chacra 12, Fracción III, Parcela 2.

Artículo 3°: Los indicadores urbanísticos para la zona creada en el artículo 1° serán los que a continuación se detallan:

FOS: 0,4

FOT: 0,5

Densidad Neta: 30 hab/ha.

Frente mínimo: 25 metros.

Superficie mínima: 1500 m².

Retiro de frente: 10 metros.

Retiro lateral: ambos laterales 3 metros.

Altura máxima de construcción: 9 metros, pudiendo dejar por encima de este nivel la reserva de agua.

Servicios esenciales: Alumbrado. Energía eléctrica domiciliaria. Suministro de agua mediante perforaciones. Abovedado de calles.

Artículo 4°: Deberá cumplimentarse con lo requerido por el artículo 56° DL 8912/77, y su Decreto Reglamentario N° 1549-83 en relación a la cesión de espacio verde público, reserva para equipamiento comunitario y vías de circulación correspondiente con la continuación de la traza urbana existente.

Artículo 5°: Deróguese las ordenanzas N° 4821/13, 5304/16 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza Preparatoria registrada bajo el N° 5880.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5881 del 03 de septiembre de 2019 y promulgada el 04 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-013921-09, Letra G, mediante el cual la Sra. Giménez Silvina Fabiana, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, secc. B, Qta. 58, Fracc. I, Parcela 4bc, Vivienda N° 31 ubicada en Emilio Genoud N° 1370;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del Sr. Novella Walter Fabián con su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada, los causantes se encuentran separados de hecho;

Que la Sra. Giménez Silvina Fabiana se encuentra amparada por el artículo 7 del decreto N° 105/95;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5881-19.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Fracc. 1, Parcela 4bc, Casa N° 31, Barrio Sur, sito en Emilio Genoud N° 1370 de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Giménez Silvina Fabiana, Titular del DNI 21.499.204, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme el carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación son previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5881.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5882 del 13 de septiembre de 2019 y promulgada el 13 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08845-19, Letra “D”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio de Comodato de Digitalización y;

Considerando que de esta forma el Hospital Municipal cuente a la brevedad con un moderno equipamiento que contemple el servicio de Diagnóstico por Imágenes, todo ello y con el principal objetivo que es el de responder a la creciente demanda de nuestros pacientes y garantizar ni más ni menos que un mejor diagnóstico para el correcto tratamiento de las distintas patologías;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5882-19

Artículo 1°: Apruébese la Carta Oferta N° 20190820 (Comodato Digitalización) y su anexo I, obrante de fs. 2 a fs. 8 que corren por expediente “D”- 4009-20-08845-19.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Comodato Digitalización y su Anexo I, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, y GRIENSU S.A., representado por su apoderado Sr. Lucas Leonel Dorelle, con domicilio en Av. Julio A. Roca 636, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Carta Oferta N° 20190820 aprobada en el artículo precedente, dejando expresa constancia que las partes se someten de forma exclusiva a la competencia de los tribunales del Departamento Judicial de San Nicolás –Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5882.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5883 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Artero Laura Melina, en actuaciones que corren por expediente “S” 4009-20-07507-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los Municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 Artículo 220, Inciso F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811, que exceptúa del Impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5883-19.

Artículo 1°: Condonase la deuda que registran los contribuyentes Sra. Artero Laura Melina, DNI 24.741.1320 y el Sr. Bruno Carlos Manuel, DNI 23.884.800, Titular registrable del vehículo Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic 4P Súper 1.6N, Dominio GSH110, Año 2007, por el ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso Particular Persona Discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provinciales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5883.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5884 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “D” 4009-10-01175-17 en la cual la Sra. Desideri María Luisa solicita eximición y condonación de las Tasas Municipales;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5884-19.

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Desideri María Luisa, DNI 3.038.830, Cuenta N° 2864-0, por los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en concepto de tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2°: Exímase la deuda que registra la contribuyente Sra. Desideri María Luisa, DNI 3.038.830, Cuenta N° 2864-0, por el ejercicio 2019 en concepto de Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 3°: La condonación y eximición de los artículos precedentes corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circ. I, Sección B, Mza. 106, Parcela 13ª, sito en calle Antonio Carranza N° 534 de la ciudad de Baradero.

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5884.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5885 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Cesáreo Verónica en actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-07339-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inciso f) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811, que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 5 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5885-19.

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Cesáreo Verónica, DNI 5.902.010, Titular registrable del vehículo Marca Renault-Modelo Master DCI 120, Dominio FUR410- Año 2006, por los períodos 01/2017 a 03/2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor –Uso particular Persona Discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provinciales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5885.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5886 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Ladrón de Guevara Mario O., en actuaciones que corren por expediente “L”4009-20-07649-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, artículo 220, Inciso f) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811, que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 4 del expediente referenciado certificado discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5886-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Ladrón de Guevara Mario Orlando, DNI 4.722.237, Titular registrable del vehículo Marca Toyota Modelo Corolla 1.8 XE 1/200, Sedan 4 Ptas, Dominio DFG133, Año 2000, por los períodos 02/2018 y 03/2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor –Uso particular Persona Discapacidad.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provinciales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5886.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5887 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Cairo Omar Horacio, en actuaciones que corren por Expediente “C” 4009-20-07803-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inciso f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5887-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Cairo Omar Horacio, DNI 11.730.182, Titular registrable del vehículo Marca Peugeot Modelo 206 XRD Premium 5P- Sedan 5 Ptas., Dominio EQU194, Año 2005, por el ejercicio 01/2017 al 03/2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor –Uso particular Persona Discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provinciales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juna J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5887.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5888 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “T” 4009-20-09159-08 en la cual la Sra. Tapia Lucia Ester solicita eximición de las tasas municipales;

Atento al resultado del estudios socio económico y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5888-19.

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Tapia Lucía Ester, DNI 5.632.718, Cuenta N° 7812, por los ejercicios 01/86, 02/86, 03/86, 04/86, 05/86, 06/86, 01/87, 02/87, 03/87, 04/87, 05/87, 06/87, 01/88, 02/88, 03/88, 04/88, 05/88, 06/88, 01/89, 02/89, 03/89, 04/89, 05/89, 06/89, 01/90, 02/90, 03/90, 04/90, 05/90, 06/90, 1991, 1992, 1993, en concepto de tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2°: Exímase por el ejercicio 2019 a la Señora Tapia Lucía Ester del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 3°: La condonación y eximición de los artículo precedentes corresponden al inmueble cuya designación catastral es: Circ. II, Secc. B, Qta. 65, Mza. 65ª, Parcela 24, sito en calle Saavedra N° 2680 de la ciudad de Baradero.

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5888.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5889 del 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 18 de septiembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06269-12, Letra S, mediante el cual el Sr. Piñeyro Mauricio solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ.

III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70ff, Lote f, ubicada en calle interna Padre Mujica N° 1772,

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Coria Virginia con su grupo familiar,

Que según surge de la documental acompañada la causante presenta su renuncia;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5889-19.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Coria Virginia Beatriz, Titular del DNI 37.678.006, a la adjudicación de la tenencia precaria del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza, 70ff, Lote f, sito en calle interna Padre Mujica N° 1772 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza, 70ff, Lote f, sito en calle interna Padre Mujica N° 1772, de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del Sr. Piñeyro Mauricio Emmanuel, Titular del DNI 38.369.912, por el término de cinco (5) años.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de septiembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5889.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

D E C R E T O S

Decreto N° 20 del 03 de septiembre de 2019.

Aprobando el Listado de los inscriptos en el Registro de Mayores Contribuyentes Habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Decreto N° 21 del 03 de septiembre de 2019.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, desde el 02 al 06 de septiembre de 2019 inclusive, solicitado por la Concejala Rosana Gracia Fallet, y en consecuencia disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe.

Abonando a la Sra. Silvia Graciela Martínez, el período descripto en párrafo anterior, en concepto de Concejala Suplente.

Decreto N° 22 del día 03 de septiembre de 2019.

Aceptando la excusación solicitado por el Sr. Concejala Maroli Claudio Pedro Bosco, para ocupar el cargo de Subsecretario de Salud, a partir del día 09 de septiembre de 2019.

Conforme al orden de prelación de la lista del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, asume el cargo el Concejala Suplente Sr. Manguich Miguel Ángel.

Decreto N° 23 del 11 de septiembre de 2019.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 2019, en el Recinto de Sesiones del Honorable Cuerpo.

Decreto N° 24 del 30 de septiembre de 2019.

Finalizada la celebración de la Sesión ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de septiembre de 2019 a las 11.30 hs. (Acta N° 5/2019).

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 13 del 17 de septiembre de 2019.

Declarando de Interés Legislativo y Educativo la Capacitación de sensibilización del Método 5S, destinada a directivos, alumnos, auxiliares y personal administrativo de las Escuelas secundarias del distrito de Baradero.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 586 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 3.440.000= (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.

Decreto N° 587 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.260.000= (pesos un millón doscientos sesenta mil) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100.

Decreto N° 588 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220200.-

Decreto N° 589 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220900.

Decreto N° 590 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.200.000= (pesos un millón doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220800.

Decreto N° 591 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 1112110114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.200.000= (pesos un millón doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

Decreto N° 592 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 3.620.000= (pesos tres millones seiscientos veinte mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.

Decreto N° 593 del 02 de septiembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 700.000= (pesos setecientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

Decreto N° 594 del 02 de septiembre de 2019.

Contratando personal, en tareas y períodos que se citan:

Del 01/09/2019 al 30/09/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal ·PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs catedra semanales. Profesora Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 595 del 02 de septiembre de 2019.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una retribución especial (equivalentes a 6 mensualidades del básico de la categoría que reviste) a la Sra. Belesía Alba Judith. (Ley 14.656, Art. 72° Inc. F).

Decreto N° 596 del 03 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 20.000=. Centro de Jubilados y Pensionados de Alsina, para solventar gastos que demande la continuación de las mejoras edilicias en su Centro.

Decreto N° 597 del 03 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 13.500=. Grupo Amigo del Discapacitado (G.A.D.), para solventar gasto de sonido en Cena de Gala “25° Aniversario”.

Decreto N° 598 del 03 de septiembre de 2019.

Contratando desde el 02 de septiembre de 2019 y hasta el 06 de septiembre de 2019 inclusive a la Docente Cicolini Camila. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 599 del 03 de septiembre de 2019.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del

02/09/2019 al 06/09/2019:

Barbi Antonella. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 22.386= mensuales.

Decreto N° 600 del 03 de septiembre de 2019.

Contratando al Dr. Ferro José Ignacio desde el 01/09/2019 al 31/12/2019 inclusive para hacerse cargo del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

Decreto N° 601 del 04 de septiembre de 2019.

Designando provisoriamente desde el 09 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, al Dr. Maroli Claudio Pedro Bosco, en el cargo de Sub Secretario de Salud.

Decreto N° 602 del 04 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000= al Club Atlético Baradero, para solventar gastos por mantenimiento y refacciones en el gimnasio de la institución.

Decreto N° 603 del 04 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000= al Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela, para solventar gastos de evento Jineteada y desfile organizada por la institución.

Decreto N° 604 del 04 de septiembre de 2019.

Contratando del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, mediante locación de servicios a la Acompañante terapéutica Rojas Milagros Soledad para asistencia de menor institucionalizado en el Hogar Municipal del Niño.

Decreto N° 605 del 05 de septiembre de 2019.

Aceptando a partir del 01 de octubre de 2019, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Savoy Norma Laura, a los fines de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

Decreto N° 606 del 05 de septiembre de 2019.

Contratando mediante locación de servicios a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, al sr. Iribarren Mariano, para diseñar campañas publicitarias para su difusión.

Decreto N° 607 del 05 de septiembre de 2019.

Designando a partir del 01 de septiembre de 2019 en las funciones de Director General de Obras Sanitarias al Sr. Desimone Cecilio Daniel.

Decreto N° 608 del 06 de septiembre de 2019.

Procediendo a la devolución de \$ 4.812,44=, al Contribuyente Sr. Reichel Claudio Esteban, importe abonado por error correspondiente a la tasa por conservación de la vía pública y servicios sanitarios.

Decreto N° 609 del 06 de septiembre de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 al comercio rubro “Hospedaje” sito en calle San Martín 155 de Baradero, propiedad del Sr. Néstor Oscar Barabino, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 610 del 06 de septiembre de 2019.

Contratando desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2019 a la Sra. Omonte Ruiz Ana María. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Decreto N° 611 del 09 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 15.000= al Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero. (CEJUPEBA), para solventar gastos de pintura para el frente de dicha institución.

Decreto N° 612 del 09 de septiembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e higiene del Natatorio- Club Tiro Federal Argentino, sito en calle Emilio Samyn s/n.-

Decreto N° 613 del 09 de septiembre de 2019.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a anticipar las Becas a Deportistas del Nivel I, meses de mayo a diciembre de 2019 inclusive, a los deportistas que se detallan:

Duarte Francisco.

Sosa David.

Decreto N° 614 del 10 de septiembre de 2019.

Procediendo por Contaduría y Tesorería Municipales al pago de Honorarios regulados por el Juzgado Civil y Comercial N° 1- San Nicolás, en autos: Fuentes María José c/ Municipalidad de Baradero s/ daños y perjuicios.

Decreto N° 615 del 10 de septiembre de 2019.

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 496/2019.

Decreto N° 616 del 10 de septiembre de 2019.

Reconociendo la constitución de la Asocia/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Decreto N° 617 del 11 de septiembre de 2019.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 4/2019, para la Explotación Integral de Publicidad Oral, gráfica y reproducción en vivo en pantalla sobre el escenario durante la realización de la Fiesta de la Primavera 2019 a la firma Scollo Producción con domicilio legal en Avda. San Martín 987 de nuestra ciudad.

Decreto N° 618 del 11 de septiembre de 2019.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 619 del 11 de septiembre de 2019.

Contratando mediante Locación de Servicios del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar servicios profesionales en el Hospital Municipal.

Decreto N° 620 del 12 de septiembre de 2019.

Otorgando Subsidio no reintegrable. \$ 11.000=. Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ana María Ares” de Alsina, para gastos de traslado de alumnos de dicha institución para realizar salida educativa a la CABA.

Decreto N° 621 del 12 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000=. Escuela de Educación Secundario N° 11 de Baradero, para gastos de traslado de alumnos de dicha institución, viaje de estudios a la CABA.

Decreto N° 622 del 12 de septiembre de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/09/2019 al 30/09/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 9.492,28= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley Boll. \$ 5.695,37= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física \$ 6.644,59= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 6 hs semanales. Taller de Canto para niños en Centro cultural. \$ 5.695,37= mensuales.

Barrascoso Elisabeth Luján. 6 hs semanales. Taller de Tejido en el Centro Cultural. \$ 5.695,37= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.764,14= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.695,37= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Cabreros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.695,37= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Futbol Femenino. \$ 5.695,37= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 7 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos. \$ 6.644,59= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 35 hs semanales. Taller de Folklore en Ireneo Portela. \$ 4.764,14= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley boll. \$ 5.695,37= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.

Cuzzoni Maialen Yamila. 10 hs semanales. Taller de Impresión en 3D en club de Innovación. \$ 9.492,28= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de Manualidades en el Hogar del Niño. \$ 4.746,14= mensuales.

Deglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 6.644,59= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de costura, molderia y artesanías en tela. \$ 6.644,59= mensuales.

Delorenzo María Luján. 5 hs semanales. Taller de danzas folclóricas en Alsina. \$ 4.746,14= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de música. \$ 9.492,28= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 9.492,28= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley, \$ 5.695,37= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.695,37= mensuales.

Giannaday Adriana Lucía. 6 hs semanales. Taller de Teatro. \$ 5.695,37= mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de Futbol. \$ 9.492,28= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.-

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 5.695,37= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de Robótica, Domótica, Drone y Energía Renovable. \$ 7.593,82= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC. \$ 9.492,28= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 4.746,14= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofia Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de Zumba. \$ 9.492,28= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el centro cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el Centro Cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Escuela de hándbol y taller de competencia de hándbol. \$ 9.492,28= mensuales por cada taller.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de Comparsa. \$ 5.695,37= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 6.644,59= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. 6 hs semanales. Futbol femenino. \$ 5.695,37= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore. \$ 4.746,14= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de natación. \$ 5.695,37= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de Bombo y guitarra. \$ 4.746,14= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de pintura educativa. \$ 9.492,28= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. Taller de manualidades y huerta. \$ 3.796,91= mensuales.

Rolon Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de costura. \$ 4.746,14= mensuales.

Rolon Nerea Magali. 10 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 9.492,28= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de ajedrez. \$ 6.644,59= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 8.543,05= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 7.593,82= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de piano. \$ 3.796,91= mensuales.
Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de Estética. \$ 9.492,28=
mensuales.
Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Prof. Educación Física –Escuela de
canotaje. \$ 8.543,05= mensuales.
Sochan Camila. 10 hs semanales. Proyecto sustentable. \$ 9.492,28=
mensuales.
Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas. \$ 5.695,37=
mensuales.
Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 7.593,82=
mensuales.
Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo. \$ 5.695,37=
mensuales.
Vélez Carlos Leónidas. Taller de peluquería. \$ 9.492,28= mensuales.
Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela de Hockey. \$ 9.492,28=
mensuales.
Virrzi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de Costura en Alsina.
\$ 4.746,14= mensuales.

Decreto N° 623 del 12 de septiembre de 2019.

Contratando del 12 de septiembre de 2019 al 04 de octubre de 2019 inclusive a Depauli Natalia Carolina, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 624 del 16 de septiembre de 2019.

Modificando del Artículo 1° del Decreto N° 585/2019 el valor en letras, correspondiente a la Guardias Médicas Activas de 24 hs, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Guardias Médicas Activas de veinticuatro (24) horas en la suma de pesos once mil ciento uno con 52/100 (\$ 11.101,52=).

Decreto N° 625 del 13 de septiembre de 2019.

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 626 del 13 de septiembre de 2019.

Aceptando a partir del 12 de septiembre de 2019 la Renuncia presentada por la Sra. Omonte Ruiz Ana María, al cargo que ocupa en el Hospital Municipal.

Decreto N° 627 del 13 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidios no reintegrables a cada una de las entidades educativas y sociales que participan con carrozas, murgas y murguitas en la Fiesta de la Primavera 2019:

Carrozas:

Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”: \$ 15.000=-.

Instituto Santiago Ferrari: \$ 15.000=-.

Escuela Normal Superior Marcos Sastre: \$ 15.000=-.

Asociación Civil Amigos en Positivo del Hogar del Niño “Juan XXIII”, Casa “Sonrisas”,

Murgas:

Escuela de Educación Secundaria N° 6: \$ 10.000=-.

Escuela de Educación Secundaria N° 11: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria Básica N° 3: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria N° 4: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria N° 7: \$ 10.000=-.

Escuela de Educación Primaria N° 16: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria N° 22: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria N° 26: \$ 10.000=-.

Escuela Primaria N° 28: \$ 10.000=-.

Instituto de Educación Especial APAND: \$ 10.000=-.

Asociación de Padres y Amigos Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”: 10.000=-.

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal “Jardilandia”:
\$ 10.000=-.

Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2:
\$ 10.000=-.

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”:
\$ 10.000=-.

Unión de Padres Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 10.000=-.

Unión de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 6: \$ 10.000=-.

Asociación Civil Amigos en Positivo del Hogar del Niño Juan XXIII – Casa de Niños y Jardín Maternal. \$ 10.000=-.

Decreto N° 628 del 13 de septiembre de 2019.

Rectificando el artículo 1° del Decreto N° 604/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Contratase a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, mediante locación de servicios a la Acompañante Terapéutica Rojas Milagros Soledad, para asistencia de menor institucionalizado en el Hogar Municipal del Niño.

Decreto N° 629 del 13 de septiembre de 2019.

Modificando desde el 01 de agosto de 2019 los valores establecidos en artículo 2° del decreto N° 160/19, contratación de la Dra. Alanda Carlina Rita.

Modificando a partir del 01 de agosto de 2019 el valor establecido en el artículo 1º del decreto N° 342/19 para el Dr. Carreras Matías.

Decreto N° 630 del 16 de septiembre de 2019.

Designando como Personal Temporario desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 15 de octubre de 2019 inclusive a la Docente Barbi Antonella, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. 20 hs semanales. \$ 22.386,38= mensuales.

Decreto N° 631 del 16 de septiembre de 2019.

Contratando desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2019 inclusive a la Docente Cicolini Camila, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 632 del 16 de septiembre de 2019.

Dando por concluida a partir del 16 de septiembre de 2019 la designación de la Agente Sosa Silvia Luján, en el cargo de Jefe de Enfermería, carácter de interina, en el Hospital Municipal.

Reincorporando desde la mencionada fecha a la Agente citada, a sus tareas de Técnico- Categoría 3 de 48 hs semanales y asignándole bonificaciones remunerativa y por dedicación exclusiva.

Decreto N° 633 del 16 de septiembre de 2019.

Designando en las funciones de Jefe de Enfermería, carácter de interina, a la Agente Ovispo Daniela Analía.

Decreto N° 634 del 16 de septiembre de 2019.

Rescindiendo el Contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Baradero y el Psiquiatra Pellegrino Sergio a partir del 01 de septiembre de 2019.

Decreto N° 635 del 17 de septiembre de 2019.

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble a favor del Sr. Ortiz Juan Leonardo y Otra.

Decreto N° 636 del 17 de septiembre de 2019.

Modificando a partir del día 17 de septiembre de 2019, el responsable del manejo de fondos de la Caja Chica correspondiente a la Policía Comunal. Responsable Comisario Preciado Juana.

Decreto N° 637 del 18 de septiembre de 2019.

Eximiendo al Sr. Pescio Américo del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Honda FIT LX- Modelo Año 2008- Dominio HGL 416.

Decreto N° 638 del 18 de septiembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Rivadeneira Claudio Daniel el pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 639 del 19 de septiembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado a la Sra. Ganas Stella Maris.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 640 del 19 de septiembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios al Sr. Márquez Rodolfo que gravan el inmueble de su propiedad: Barrio FONAVI- Casa N° 35, la eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 641 del 20 de septiembre de 2019.

Aceptando con fecha 01 de octubre de 2019 la Renuncia elevada por el Funcionario Dr. Davio Mariano Alberto, al cargo de Director Médico del Hospital Municipal.

Reincorporando a partir del 01 de octubre de 2019 al Agente Municipal Dr. Davio Mariano Alberto a sus tareas de Profesional- Categoría F de 36 hs semanales.

Decreto N° 642 del 20 de septiembre de 2019.

Contratando a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar cloración y control en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

Decreto N° 643 del 23 de septiembre de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:
Del 01/09/2019 al 30/09/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias – Hospital Municipal. Por guardias activas \$ 11.101,52= cada una.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 17.824= mensuales y \$ 11.101, 52= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Secretaria Privada. \$ 25.832,30= mensuales y Bonificación Remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 11.101,52= c/u.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 20.931,20= mensuales. Y bonificación remunerativa.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Baliela Grassino Carlos Alberto. 36 hs semanales. Consultorio en Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales, mas \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs y bonificación no remunerativa por dictado de capacitación en Programa Cuidadores Domiciliarios.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Hospital Municipal. \$ 27.522,70= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 22.386,38= mensuales.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 8.206,13= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín”. \$ 17.534,89= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 18.631,40= mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 13.676,87= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.368,70= mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 18.631,40= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio – Servicios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales y por guardia se le abonará la suma establecida por Decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 22.033,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 22.386,38= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de Día del Hogar del Niño. \$ 16.828,70= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 18.631,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107- Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 18.631,40= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Dirección Atención Primaria de la Salud. \$ 30.377,97= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 15.887,10= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 22.386,38= mensuales, retroactivo al 01 de marzo de 2019, atento que en dicha fecha cambio de cargo.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 19.643,70= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación en Sala de Músicos – Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 10.591,39= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias – Dirección de Atención Primaria. \$ 22.793,60= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de RRHH. \$ 16.828,70= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicio Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Departamento de alumbrado público. \$ 19.643,70= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Farías Marina Selva. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 22.386,38= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Cementerio Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Consultorio Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.694,44= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales- Espacios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 26.067,20= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas. \$ 24.280,70= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en oficina del Departamento de Patrimonio. \$ 20.563,60= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 20.931,20= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Taller de Moldería. \$ 16.828,70= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Servicios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de Salud. \$ 18.631,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales, bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos pesados.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas. \$ 22.793,60= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de Salud. \$ 30.377,97= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 18.631,40= mensuales.

Lezcano Roberto Daniel. 48 hs semanales. Departamento de Alumbrado Públicos. \$ 25.832,30= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico para los Jardines de Infantes Municipales. \$ 16.828,70= mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 18.631,40= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de Niñez y adolescencia. Supervisión técnica en el Hogar de Ancianos. \$ 25.832,30= mensuales, bonificación técnica y reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal del CIC. \$ 16.828,70= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga- Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 28.733,80= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de servicios públicos.. \$ 19.643,70= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 22.386,38= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 22.386,38= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestría en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 17.534,89= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 24.484,80= mensuales y bonificación remunerativa.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 16.828,70= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa ad e24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo. \$ 16.828,70= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en Atención Primaria de la Salud. \$ 17.824= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 19.643,70= mensuales y \$ 5.000= por guardia de traslados en Ambulancia.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio – Hemoterapia de Hospital Municipal.- \$ 16.828,70= mensuales y \$ 1.822,86= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio UTI – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Prevención de la Salud. \$ 15.769,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín de Infantes Municipal en Alsina. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal \$ 26.067,20= mensuales y \$ 5.550,76= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Centro Universitario Baradero. \$ 18.631,40= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital Baradero. \$ 16.828,70= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 19.643,70= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales y \$ 5.550,76= por guardia.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 22.386,38= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación de IOMA. \$ 13.510,09= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 24.484,80= mensuales y bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 18.631,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 22.386,38= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Prevención de la Salud. \$ 18.631,40= mensuales, bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 22.793,60= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de Guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 21.460,30= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en Santa Colma. \$ 18.631,40= mensuales y \$ 5.000= para guardias de traslados en ambulancias.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín Municipal "Las Campanillas". \$ 17.534,89= mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Hemoterapia – Hospital Municipal. \$ 16.828,70= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas \$ 4.461,06= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 18.631,70= mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales, mas \$ 5.000= para guardias

de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 16.828,70= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Ruiz Araceli. 44 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 18.631,40= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de Guardias. \$ 5.550,76= por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra. Consultorio en Hospital Municipal. \$ 28.733,80= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 16.076,63= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 18.631,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administración en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 1.367,68= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 11.101,52= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.828,70= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico de Salas Periféricas. \$ 27.522,70= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares. \$ 16.828,70= mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias dependientes del Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 16.828,70= mensuales y \$ 3.500= para prestar servicio en la Comisión Evaluadora del CUD, mas \$ 581,43= por guardia pasiva por traslado.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General- Departamento Alumbrado Público. \$ 18.631,40= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo- PIL Público. \$ 16.828,70= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 17.534,89= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el CAPS de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 19.643,70= mensuales, más el pago de bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Derechos Humanos. \$ 20.931,20= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 20.931,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias dependiente del Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 16.828,70= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Villalba Cynthia Gisela. Obstetra de guardias-Hospital Municipal. \$ 4.461,06= por guardia.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de guardias y Servicio 107 Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de salsa y gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 16.828,70= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de residuos-Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 17.534,89= mensuales.

Del 23/09/2019 al 30/09/2019:

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 11.101,52= mensuales.

Del 25/09/2019 al 30/09/2019:

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Decreto N° 644 del 23 de septiembre de 2019.

Designando a partir del 01 de septiembre de 2019 a las personas que a continuación se indican:

Borba Zully Argentina. Administrativa en el Hogar de Ancianos. Categoría 2° de 48 hs semanales.

De La Puebla Oscar Marcelino. Obrero en Anfiteatro Municipal. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Díaz María Vanina. Docente en Jardines de Infantes Municipales. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Hoffmann Alberto. Obrero en Departamento Alumbrado. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Macherett María Soledad. Administrativa en Dirección de Gestión Social. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Seinturia Mónica Isabel. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Troncoso Ramiro Gabriel. Obrero en Espacios Públicos. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. Obrero en Servicios Públicos. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Decreto N° 645 del 23 de septiembre de 2019.

Contratando del 23 de septiembre de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive a la Docente Masella Melina, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 646 del 23 de septiembre de 2019.

Contratando desde el 23 de septiembre de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive a la Docente Outon Celeste, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Decreto N° 647 del 24 de septiembre de 2019.

Promocionando a partir del 01 de septiembre de 2019 a los siguientes Agentes Municipales, los que pasarán a revestir en una categoría superior a la que revestían:

Altamirano Adriana Mercedes.

Altamirano Claudio Adolfo.

Arévalo Claudia Karina.

Balbuena Ramón Daniel.

Barreyro Ramona Antonia.

Bogado Gustavo Andrés.

Bramajo Graciela Victoria.

Brocato Jorge Omar.

Candal María Fernanda.

Carabajal Luis Leónidas.

Casco María Lisandra.

Cejas Edith Analia.

Chamorro Miguel Alberto.

Chamorro Sergio Daniel.

Chapuis Ramiro Gastón.

Colliard Giselle.

Coria Ángel Oscar.

Coria María Rosa.

Delgado María Alejandra.

Denardi Mariela Fernanda.

Dipasquale Carla.

Figueroa Domingo Alberto.

Figueroa Laura Rosana.

Galiano Gladys Raquel.

Genoud Sabina Mariel.

Giménez Jonathan José German.

Giménez Juan Pablo.

Gómez María Cecilia.

Gómez Marta Araceli.

González Juan Carlos.

González Modesto.

Guilanea Guillermo Gabriel Gonzalo.

Horisberger María Gabriela.

Indaburo Luis Gerardo.

Krumm María Alejandra.
Latorre Juan Pedro.
Lavallen Julio Jorge.
Ledesma Claudia Graciela.
López Ariana Mabel.
Luna Ramón Ángel.
Manes Liliana Celia.
Manicler Lucas Emmanuel.
Manicler Néstor Fabián.
Márquez Carlos Javier.
Martínez Carlos Alberto.
Martínez Carlos Alberto.
Martínez Jorge Ricardo.
Martínez José Oscar.
Martínez Paola Luján.
Mena María Teresita.
Miranda Darío Hugo.
Monzón Héctor Adrián.
Morales Fernando.
Morales María Eugenia.
Moran María del Carmen.
Mori Vanesa Carolina.
Moro Marianela.
Olmos María Eugenia.
Ortiz María de los Ángeles-
Padros Jorge Ricardo.
Páez Abigail Gisel.
Pardo Sebastián Ramón.
Parzón José Rubén.
Peralta Nelson Gregorio.
Peris María Cecilia.
Quintana Fabián Emmanuel.
Reina Axel Gustavo.
Rodríguez Carlos Alberto.
Rodríguez Federico Agustín.
Rojas Diana María.
Roldan Alejandra.
Romero Luciana Gabriela.
Rottela Miguel Ángel.
Saldaña Juan Enrique.
Sánchez Lautaro Jonatan.
Santella Claudio Gabriel.
Silva Alvarado Gabriela Inés.

Sosa Hugo Ricardo.
Suarez María José.
Tapia Eduardo Américo.
Ullua María Ester.
Urquiza Carla Marina.
Ursi Florencia Geraldine.
Vera Heriberto Nicolás.
Wüthrich Marcelo Alejandro.

Decreto N° 648 del 24 de septiembre de 2019.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 30 de septiembre de 2019, a Troussel Javier Roberto- Legajo N° 7533.

Decreto N° 649 del 24 de septiembre de 2019.

Contratando desde el 24 de septiembre de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive a la Docente Cicolini Camila para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 650 del 24 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 14.850= a la Sra. Caseres Silvia Elena, para cubrir gastos de alojamiento en la CABA de su hija Melanie Zapata quien se encuentra acompañando a su bebe prematuro, internado en neonatología del Hospital de Clínicas.

Decreto N° 651 del 25 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 6.000=. E.E.P. N° 19 “Paula Albarracín” – Paraje El Martillo, para solventar gastos de papelería y compra de electrodoméstico para sorteo en tradicional almuerzo de vaquillona con cuero.

Decreto N° 652 del 25 de septiembre de 2019.

Eximiendo a la Sra. Casco Zulma Teresita, del pago del Impuesto Automotor- Año 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Palio ELX 1.4 8V- Modelo 2007- Dominio GCI-737.

Decreto N° 653 del 26 de septiembre de 2019.

Otorgando los premios, de acuerdo a los resultados del Concurso de Carrozas, murgas y murguitas de la Fiesta de la Primavera 2019:

Carrozas:

A Instituto San José. Instituto Santiago Ferrari. Escuela Marcos Sastre. Escuela Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”: \$ 15.000= a cada una.

Murga:

Escuela Primaria Básica N° 3 . E.P. “Sarmiento”: \$ 5.000=-.

Murguita:

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”:
\$ 5.000=.

Decreto N° 654 del 26 de septiembre de 2019.

Eximiendo al Sr. Giglio Juan Ángel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen 10.6 TT – Modelo 2007- Dominio GDU-612.

Decreto N° 655 del 27 de septiembre de 2019.

Otorgando veintiocho (28) Becas Nacionales de pesos un mil quinientos (\$ 1.500=) cada una, a los siguientes postulantes:

Bou Florencia.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.

Cámara María Cecilia.

Dumsky María Florencia.

Felice María Emilia.

García Manuel.

Gerez Lourdes Magali.

Giménez Evelyn Dalila.

Grassi Joana Antonella.

Hebeisen Nadia Sofía.

Iglesias Martina.

Leiva María Eugenia.

Maresca Natali Edith.

Monfasani Lucia.

Monfasani Sofía.

Muzzio Víctor Manuel.

Nasif Manuel.

Panigatti Braian Gabriel.

Pereira María del Rosario.

Potes Juan Pablo.

Ramírez Lara Agustina.

Recuero Camila.

Rey Lannelongue Larisa.

Santagati Juan Pablo.

Santagati Leandro.

Savoy Fernando Gabriel.

Wüthrich Ailen.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos setecientos cincuenta (\$ 750=)a Aramayo Araceli Ayelen.

Otorgando treinta y cinco (35) Becas Regionales mensuales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una a los siguientes postulantes:

Álvarez María del Carmen.

Aramayo Valentina.

Arroyo Yanil.

Barbería Castro Lara.

Belli Constanza.

Bonini Andrés.

Cáceres Juan Ignacio-

Calderón Abigail.

Cámara Lucia Margarita.

Cejas Valentina.

Chiotti Maximiliano Oscar.

Corvino Gastón Elías.

Díaz Antonella.

Fernández Mariana Gimena.

García Daniela.

Gerstner Débora Yanet.

Godoy Hernán Augusto.

Hegi Jeremías David.

Jeanneret María Virginia.

Loggiaco Laura Morena.

Machuca Zaragosin Abigail.

Marino Zacarías Samuel.

Martínez Delfina.

Medina Natalia Andrea.

Miguel Agustín.

Navaz Francisco Nicolás.

Olivera Lucas Matías.

Palacio Macarena Soledad.

Riolfo Marina.

Romero Maximiliano Ernesto.

Silva Lara.

Tancredi Iara Desiree.

Ullua Agustina Florencia.

Vienney Lautaro.

Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Regional mensual de pesos seiscientos (\$ 600=) a Fernández Emilce Ivon.

Otorgando cuarenta y tres (43) Becas Locales mensuales de pesos novecientos (\$ 900=) cada una a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Albiger Manuela.

Albiger Ramiro.
Bartolini Gisela.
Calderón Evelyn Giselle.
Campillo Florencia.
Chivel Brenda Sabrina.
Cortez Yanina Estefanía.
Cuis Navarro Florencia.
Cvitanich Gastón Martin.
Ducret Estefanía.
Estigarribia Jorge Víctor.
Etchegoyen Lujan Elisabet.
Fernández Nicolás.
Foppoli Joaquín.
Giménez Enzo Agustín.
Giménez Mariana Belén.
Glassmann Lourdes Rocío.
Herriest Luis Alberto.
Higueras Paula Sofía.
Jeanneret Juan Bautista.
Lavín Ludmila Lucia.
Lezcano Valeria Elisabeth.
Liaudat Sofía.
Manzi María Belén.
Marín Vanina Roxana.
Montenegro Agustina Ayelen.
Moretti Bárbara.
Nasif Julián.
Otero Enzo Raúl.
Ottina Jacqueline.
Palavecino Carla.
Parzon Micaela Lujan.
Piedracuerva Carla Anabella.
Pradi Natalia Agustina.
Ramírez Camila.
Sánchez Zoe Abigail.
Scianca Nazabal Juan Bautista.
Tedeschi Juliana.
Torres Cintia Magali.
Torres María Soledad.
Valle Lara Ayelen.
Vandoni Daubian M. Mercedes.
Otogando dos (2) media Beca Local mensuales de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450=) a las siguientes postulantes:

Ducret Delfina.
Fernández Florencia Abril.

Decreto N° 656 del 27 de septiembre de 2019.

Otorgando diez (10) Becas Mayores de 30 años de edad, Becas Locales de pesos novecientos (\$ 900=) a los siguientes postulantes:

Chiller María Soledad.

Da Silva Gilda Inés.

Frías María Claudia.

Martínez Maira Daiana.

Misenti Norberto Javier.

Moran María de los Milagros.

Ríos Mariela Susana.

Ronca Yamila.

Sosa Roberta.

Villafañe Claudia.

Otorgando dos (2) Becas Mayores de 30 años de edad, Becas regionales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) a los siguientes postulantes:

Espinosa Bechtholt María.

Fernández Natalia Soledad.

Decreto N° 657 del 27 de septiembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 12.600=, a la Sra. Segovia Susana Luján para cubrir gastos de alojamiento en CABA, atento que su hijo Lucas Daniel Firpo se encuentra internado en el Hospital del quemado.

Decreto N° 658 del 30 de septiembre de 2019.

Dando de baja a partir del 01 de noviembre de 2019 al Agente Municipal Sr. Aguirre Jorge Lázaro, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 659 del 30 de septiembre de 2019.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 30/09/2019 al 02/10/2019:

Boero Nataly. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Ojeda Marta Liliana. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 660 del 30 de septiembre de 2019.

Convalidando la Adenda suscripta con la Empresa Vialme S.A., el 9 de septiembre de 2019, que a su vez ratifica la Adenda suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio con fecha 31 de marzo de 2019, por la

cual se modifica el objeto del convenio específico de fecha 05 de septiembre de 2016.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 185 del 03 de septiembre de 2019.

Ingresando por Tesorería Municipal la suma de \$ 16.260,27= correspondientes a la devolución de haber cobrado oportunamente por parte de la Sra. María Cecilia Silva, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Resolución N° 186 del 04 de septiembre de 2019.

Procediendo a liberar deudas de la Cuenta N° 3273, Contribuyente Pecorena Roberto Francisco, Tasa por Inspección de seguridad e higiene por los períodos devengados desde la cuota 5/1999 y siguientes, y servicios sanitarios especiales, por los períodos 5/1999 y siguientes.

Resolución N° 187 del 05 de septiembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal; por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 7069- Impuesto Automotor Ley 13010- Identif: Dominio BZG382 – Marca: Fiat Uno S 1.4 – Año 1998. Prescripción Períodos: 02/2010 al 03/2013 inclusive. Titular: Manara Leticia Graciela.

Resolución N° 188 del 05 de septiembre de 2019.

Autorizando a Tesorería Municipal a abonar al Sr. Kunz Dieter la suma de \$ 2.700=, por daños ocasionados al vehículo Peugeot 207- Dominio FGI764, de su propiedad, con motivo de la caída de una farola de alumbrado público sobre el mismo.

Resolución N° 189 del 05 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la emisión del Programa “Argentina Baila” de la TV Pública desde nuestra ciudad el día 12 de septiembre de 2019.

Resolución N° 190 del 06 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del municipio los gastos que demande la organización del Festival de Los Pueblos a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2019, en Plaza Colón de nuestra ciudad.

Resolución N° 191 del 06 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio el gasto de servicio de lunch que demanda la Jornada Informativa de “Cuidados Alternativos en Dispositivos Convivenciales” que se llevó a cabo en el Salón del HCD Baradero.

Resolución N° 192 del 06 de septiembre de 2019.

Rectificando la Resolución N° 123/19, gasto de materiales eléctricos para la realización de la instancia distrital de la Feria de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología.

Resolución N° 193 del 09 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del municipio los gastos de desayuno que se ofrecerá a alumnos de escuelas secundarias en el Centro Universitario Baradero, quienes serán recibidos a los fines de informarles la oferta educativa.

Resolución N° 194 del 11 de septiembre de 2019.

Instruyendo Sumario Administrativo a los Agentes Municipales Ríos Enrique y Latorre Juan José, a los fines de investigar, aclarar y deslindar responsabilidades de los hechos informados que obran en Expte. N° 4009-20-08929/19 “D”.

Resolución N° 195 del 12 de septiembre de 2019.

Instruyendo Sumario Administrativo a la Jefa Interina de Enfermería del Hospital Municipal Sra. Sosa Silvia Luján, tendiente a esclarecer las situaciones denunciadas en Expte. N° 4009-20-08929/19 “D”.

Resolución N° 196 del 12 de septiembre de 2019.

Determinando por los meses septiembre a diciembre de 2019 inclusive para la Agente Municipal Casal Elina, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 197 del 12 de septiembre de 2019.

Otorgando Bonificación Remunerativa a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive para la Agente Municipal Sotto Nora Beatriz.

Resolución N° 198 del 12 de septiembre de 2019.

Asignando Bonificación Remunerativa a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, para la Agente Municipal Dra. León Lidia Beatriz.

Resolución N° 199 del 13 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que ocasionen por Servicio de Transporte para los Integrantes de la Agrupación Coral Baradero y Cora Baradero, que participarán del Show en vivo del Artista Ramiro Abrevaya a desarrollarse en el Centro Cultural Kirchner de CABA.

Resolución N° 200 del 16 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la Capacitación sobre “Diseño Formulación y Evaluación de Proyectos” dirigida a Agentes Municipales y dictado por la Lic. Liliana Colaianni del IPAP.

Resolución N° 201 del 16 de septiembre de 2019.

Instruyendo Sumario administrativo al Agente Municipal Miguel Ángel González, a fin de aclarar, investigar y deslindar responsabilidades de los hechos denunciados, que obran a fs. 4 del expediente N° 4009-20-08972/2019 “D”. (Ley 14.656 – Art. 27ª)

Resolución N° 202 del 17 de septiembre de 2019.

Otorgando bonificación remunerativa desde el 01 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019 a las Agentes Municipales que se indican:

Panno Nora Patricia.

Zaragocini Moira Vanesa.

Resolución N° 203 del 18 de septiembre de 2019.

Rectificando el artículo 1° de la resolución N° 198 de fecha 12/09/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Asignar a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, para la Agente Municipal Dra. León Lidia Beatriz, el pago de una Bonificación por función, con más la antigüedad, conforme lo establece el artículo 31° de la ordenanza N° 5747/2018 (Presupuesto vigente).

Resolución N° 204 del 19 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen por servicio de Transporte para jubilados que presenciarán función de tango en CABA-Teatro Astral.

Resolución N° 205 del 24 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de refrigerio que se ofrecerá a alumnos de Escuelas Secundarias del Distrito que participarán del Taller de “Voto Joven y Sistemas electorales”.

Resolución N° 206 del 24 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de Servicio de transporte de alumnos de Escuelas de Alsina, Portela y Santa Coloma y la E.P. N° 5 que participarán del Festival de Tutorías.

Resolución N° 207 del 25 de septiembre de 2019.

Asignando a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Agente Municipal Borba Zuly una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 208 del 25 de septiembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la organización y realización del “Baradero Under Rock” a realizarse el día domingo 06 de octubre de 2019.

Resolución N° 209 del 26 de septiembre de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir de octubre de 2019 y hasta diciembre de 2019 inclusive la entrega de 180 litros de Gas Oíl Euro (mensuales en vales) al –subsecretario de Inspección y Seguridad Sr. Messina Alejandro Pablo.

Resolución N° 210 del 26 de septiembre de 2019.

Otorgando Bonificación no remunerativa a la Agente Municipal Díaz Florencia Rocío, por el dictado de capacitación en el marco del “Programa Nacional de cuidadores Domiciliarios – Curso de Formación”.

Resolución N° 211 del 27 de septiembre de 2019.

Prorrogando la Licencia sin goce de haberes, otorgada a la Agente Negré Saracio María Vanina.

Resolución N° 212 del 30 de septiembre de 2019.

Asignando Bonificación remunerativa desde el 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Agente Solowiej Fernanda Lorena.
